



# Código ético y prácticas responsables

**C.SEDANO**  
&ASOCIADOS

---



# Contenido

I. INTRODUCCIÓN – OBJETO DEL CÓDIGO	4
II. ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
III. PRINCIPIOS ÉTICOS Y PRÁCTICAS RESPONSABLES	4
1. DERECHOS FUNDAMENTALES Y LIBERTADES PÚBLICAS	4
2. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LEGALES Y CONTRACTUALES	4
3. RELACIONES CON LOS TRABAJADORES	4
4. RELACIONES CON TERCEROS	5
5. CONFLICTOS DE INTERESES	5
6. PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO DE LA EMPRESA Y SEGURIDAD INFORMÁTICA	5
7. CONFIDENCIALIDAD Y USO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA	6
8. PROTECCIÓN DE LA INTIMIDAD Y DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	6
9. ÁMBITO SOCIETARIO	6
10. PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITAL Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	6
11. PROTECCIÓN DEL MERCADO Y DE LOS CONSUMIDORES	6
12. PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL	6
13. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LA SEGURIDAD PÚBLICA	7
IV. ACEPTACIÓN Y REGIMEN SANCIONADOR	7
V. CANAL ETICO	7
VI. APROBACIÓN, PUBLICIDAD Y ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO	7

## I. INTRODUCCIÓN – OBJETO DEL CÓDIGO

El presente código recoge los principios éticos y los criterios de actuación que C. Sedano & Asociados, S.L. (en adelante **C. SEDANO & ASOCIADOS** o la Empresa) deben observar en el desempeño de sus actividades y en las relaciones que establecen en el marco de las mismas, tanto a nivel interno como externo (empleados, socios, clientes, colaboradores o proveedores críticos, etc.), con el objetivo de asegurar un comportamiento profesional ético y responsable por parte de todos los afectados.

Forma parte del modelo de prevención y control de los delitos que, habida cuenta la responsabilidad penal de las personas jurídicas recogida en el ordenamiento jurídico español, **C. SEDANO & ASOCIADOS** ha implementado para prevenir, detectar y eliminar conductas irregulares de cualquier naturaleza.

Este modelo se fundamenta sobre el principio de debida diligencia y, entre otros elementos, comprende:

- La identificación, análisis y evaluación de riesgos;
- La definición de procedimientos y normas a implementar para garantizar y controlar el cumplimiento de las medidas y obligaciones establecidas por el modelo;
- La definición de responsabilidades y establecimiento de un sistema disciplinario que sancione adecuadamente el incumplimiento de dichas medidas y obligaciones;
- La formación de los empleados y, en su caso, de los terceros relacionados directamente con la Empresa.
- Un canal ético que permite la notificación y la investigación de las conductas irregulares que se detecten.

## II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este código vincula a todos los colaboradores de la Empresa (en adelante los Colaboradores). Se consideran Colaboradores de **C. SEDANO & ASOCIADOS** a los

administradores, directivos, socios, empleados o personas en prácticas que desarrollen su actividad profesional en la Empresa, cualquiera que sea el vínculo jurídico que les una con la misma.

La aplicación del Código podrá hacerse extensiva, total o parcialmente, a cualquier persona física y/o jurídica relacionada con la Empresa, por ejemplo, colaboradores externos o proveedores críticos, cuando así resultase conveniente para el cumplimiento de su finalidad y sea posible por la naturaleza de la relación afectada.

## III. PRINCIPIOS ÉTICOS Y PRÁCTICAS RESPONSABLES

### 1. Derechos fundamentales y libertades públicas

**C. SEDANO & ASOCIADOS** está estrictamente comprometida con el respeto de los derechos fundamentales y de las libertades públicas, manifestando su completo rechazo de cualquier tipo de explotación humana.

**C. SEDANO & ASOCIADOS** está comprometida con la protección de los menores y de sus derechos.

### 2. Cumplimiento de obligaciones legales y contractuales

**C. SEDANO & ASOCIADOS** y los sujetos obligados por el presente Código cumplirán estrictamente con la legalidad vigente.

Los Colaboradores de **C. SEDANO & ASOCIADOS** deben cumplir las normas y los procedimientos definidos por la Empresa, así como las instrucciones que se reciban de ella.

Asimismo, respetarán íntegramente las obligaciones y compromisos asumidos por **C. SEDANO & ASOCIADOS** en sus relaciones contractuales con terceros.

**C. SEDANO & ASOCIADOS** cumplirá escrupulosamente sus obligaciones en materia fiscal y de Seguridad Social y se asegurará de que la información declarada a las autoridades en estas materias es veraz y refleja la realidad de la Empresa.

La contabilidad de **C. SEDANO & ASOCIADOS** reflejará fielmente la situación económica de la misma, incluyendo todos los ingresos y pagos que se realicen.

**C. SEDANO & ASOCIADOS** se asegurará que el personal reciba información suficiente para entender y cumplir las obligaciones internas, legales o reglamentarias aplicables a sus puesto y funciones.

Sus relaciones con las autoridades, los organismos reguladores y las Administraciones Públicas se basarán en los principios de cooperación y transparencia.

**C. SEDANO & ASOCIADOS** y sus Colaboradores respetarán y acatarán las resoluciones judiciales o administrativas firmes.

### 3. Relaciones con los trabajadores

Todos los niveles de la Empresa están comprometidos con la protección de los derechos de los trabajadores y en especial con los siguientes principios fundamentales:

**Legalidad:** Se dará estricto cumplimiento a la normativa aplicable en materia laboral, incluyéndose el contenido de los convenios colectivos que sean de aplicación. **C. SEDANO & ASOCIADOS** manifiesta su total rechazo al tráfico ilegal de mano de obra y cumplirá escrupulosamente con los trámites administrativos previstos por la normativa vigente, especialmente los relativos a las comunicaciones a la seguridad social y a las autoridades laborales o los permisos de trabajo para trabajadores extranjeros.

- **Derecho de igualdad y no discriminación:** Se mantendrán las medidas establecidas legalmente para garantizar la igualdad. No se toleran discriminaciones por razón de ideología, opinión política, religión o creencias, edad, género, orientación sexual, pertenencia a una etnia o raza, nacionalidad, situación familiar, enfermedades o minusvalías, actividad sindical, etc.
- Los procesos de selección de personal se llevarán a cabo de forma leal y basándose sobre el principio de igualdad de oportunidades, atendiendo exclusivamente a los méritos académicos, personales y profesionales de los candidatos y a las necesidades de la Empresa.
- **C. SEDANO & ASOCIADOS** no tomará medidas que perjudiquen, supriman o restrinjan los derechos

de trabajadores extranjeros que tuviesen reconocidos por disposiciones legales, convenios colectivos o contrato individual.

- Libertad sindical y derecho de huelga: **C. SEDANO & ASOCIADOS** reconoce la libertad sindical o el derecho de huelga de los trabajadores y no tomará medidas susceptibles de limitarlos. El personal de la Empresa tiene derecho a participar en actividades políticas, siempre y cuando dichas actividades se lleven a cabo en el marco de la legalidad y no interfieran en el desempeño de su actividad profesional en la Empresa.
- Prevención del acoso laboral: Todos los niveles de la Empresa velarán por el mantenimiento de un clima de respeto en el ámbito laboral, evitando cualquier acto intimidatorio, hostil o humillante contra cualquier persona. Queda prohibida toda forma de acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal, especialmente cuando estas actuaciones afecten a subordinados. Cualquier situación de acoso que se detecte deberá ser notificada a través del Canal Ético.
- Seguridad e higiene en el trabajo: **C. SEDANO & ASOCIADOS** tiene como objetivo irrenunciable el establecimiento de un entorno de trabajo seguro, manteniéndose las medidas establecidas legalmente para garantizar la prevención de cualquier accidente laboral. Todos los niveles de la Empresa están comprometidos con este objetivo y cumplirán estrictamente con las medidas de prevención de riesgos laborales implementadas en la Empresa.

#### 4. Relaciones con terceros

En sus relaciones con los sectores público y privado, tanto en el ámbito nacional como internacional, **C. SEDANO & ASOCIADOS** y sus Colaboradores basarán su actuación en los principios de legalidad, transparencia, ética y respeto.

En sus relaciones con gobiernos, autoridades, instituciones públicas o partidos políticos, **C. SEDANO & ASOCIADOS** y sus Colaboradores cumplirán además con el principio neutralidad.

Las donaciones o contribuciones que **C. SEDANO & ASOCIADOS** pudiera realizar a fundaciones o instituciones públicas o privadas, así como a partidos políticos, se harán de forma transparente y cumpliendo con la legislación vigente.

Los Colaboradores de **C. SEDANO & ASOCIADOS** que se relacionen con autoridades e instituciones públicas, cumplirán siempre con las disposiciones legales aplicables en materia de lucha contra la corrupción y el soborno. En el desarrollo de su actividad profesional no podrán, directa o indirectamente, dar ni aceptar, especialmente a o de cualesquiera autoridades o funcionarios, españoles o extranjeros, regalos u obsequios, favores, comisiones o compensaciones, cualquiera que sea su naturaleza. Esta prohibición incluye el ofrecimiento o la promesa, directa o indirecta, de cualquier tipo de ventaja impropia y el tráfico de influencias.

Quedan exceptuados los regalos u obsequios que sean simbólicos o de escasez valor económico, siempre y cuando, respondan a usos o a atenciones comerciales generalmente aceptadas; no consistan en pagos; no sean recurrentes ni estén prohibidos por la ley o dichos usos o prácticas comerciales.

**C. SEDANO & ASOCIADOS** y sus Colaboradores adecuarán los procesos de selección de proveedores, Empresas contratistas o colaboradores externos a criterios de objetividad, imparcialidad e igualdad de oportunidades evitando cualquier conflicto de interés o favoritismo en su selección.

#### 5. Conflictos de intereses

Los Colaboradores de **C. SEDANO & ASOCIADOS** deberán evitar cualquier situación que pueda suponer un conflicto entre los intereses de la misma y sus intereses personales o los de un tercero directa o indirectamente vinculado a ellos.

En particular, no podrán valerse de su posición en la misma para obtener ventajas personales o económicas, ni oportunidades de negocio propias.

Así mismo, deberán abstenerse de representar a la Empresa y de intervenir o influir en la toma de deci-

siones en las cuales, directa o indirectamente, ellos mismos o un tercero vinculado a ellos, tuvieran un interés personal.

Cualquier conflicto de intereses del que se tenga conocimiento deberá ser notificado mediante el Canal Ético.

#### 6. Protección del patrimonio de la Empresa y seguridad informática

Los Colaboradores de **C. SEDANO & ASOCIADOS** no utilizarán los bienes y recursos puestos a su disposición por la Empresa en beneficio propio ni para fines distintos a los directamente relacionados con el desempeño de sus funciones en la Empresa.

En todos los niveles de la Empresa se velará por la prevención y el control de los delitos que pueden cometerse mediante el uso de las tecnologías de la información. Queda especialmente prohibido la realización de acciones que pudieran suponer un peligro para la seguridad de los sistemas y de la información de la Empresa o de terceros, tales como:

- El acceso no autorizado a sistemas informáticos de la Empresa o de terceros.
- Instalar o descargar programas, aplicaciones o contenidos cuya utilización sea ilegal o contraria al orden público;
- Intentar acceder, modificar, manipular y, en su caso, utilizar las cuentas de otros usuarios;
- Realizar envíos de comunicaciones no solicitadas (spam).
- Introducir o difundir en los sistemas de la Empresa o de terceros información o contenidos falsos, engañosos, ambiguos o inexactos de forma que induzcan a error a los receptores de la información,
- Difundir contenidos de carácter racista, xenófobo, pornográfico, de apología del terrorismo o atentatorio contra los derechos humanos o de los menores;
- Provocar daños en los sistemas físicos y lógicos de la Empresa, de sus proveedores o de terceras personas;

- Introducir o difundir en los sistemas de la Empresa o de terceros virus informáticos o utilizar cualesquiera otros sistemas físicos o lógicos que sean susceptibles de provocar daños informáticos, incluida la simple alteración de los datos.
- Suprimir, alterar, eludir o manipular cualquier dispositivo de protección o sistema de seguridad que estuviera instalado en los sistemas de la Empresa o de terceros.

### 7. Confidencialidad y uso de información privilegiada

Los procedimientos internos, su definición e implementación, los métodos de trabajo, esquemas, plantillas y, en general, todo lo que forma parte del “know how” de la Empresa, así como la información, los datos y documentos de la Empresa, de sus trabajadores, clientes, proveedores o de cualquier tercero a los que los Colaboradores tengan acceso en el marco de sus atribuciones, son confidenciales. No obstante, lo anterior, no será considerada confidencial la información que sea de dominio público.

Los Colaboradores de la Empresa se comprometen a acceder y a tratar la citada información únicamente para el correcto desempeño de sus funciones y siempre acorde a las normas y procedimientos previstos por la Empresa. En este sentido se abstendrán de reproducir, copiar, distribuir, publicar o revelar a terceros, o utilizar por su cuenta, ni en parte ni en su totalidad, la información confidencial, salvo autorización de la Empresa o, en su caso, de los correspondientes titulares, por obligación legal, o en cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.

En ningún caso podrá solicitar u obtenerse información relativa a terceros, especialmente información estratégica, técnica o comercial de competidores de la Empresa, de forma ilícita o desleal.

### 8. Protección de la intimidad y de los datos de carácter personal

C. SEDANO & ASOCIADOS respeta los derechos fundamentales a la intimidad y a la protección de datos de carácter personal de sus clientes, empleados, colaboradores, proveedores y de manera general de

cualquier persona física con la que se relaciona. La Empresa tiene implantadas las oportunas medidas organizativas y técnicas para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal que trata y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Todos los niveles de la Empresa deben velar por el cumplimiento de dichas medidas y de la normativa vigente en estas materias, en especial, el Reglamento (UE) 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos, la L.O. 15/1999 (LOPD) y su normativa de desarrollo (RD 1720/2007) o cualquier otra norma que, en el futuro, venga a completar, modificar o sustituir a las mismas.

Los Colaboradores deben guardar plena confidencialidad sobre los datos personales de los que tengan conocimiento con ocasión del desempeño de sus funciones. Este deber de confidencialidad se observará incluso una vez finalizada su relación con la Empresa.

### 9. Ámbito societario

C. SEDANO & ASOCIADOS está comprometida con el cumplimiento de la normativa aplicable a las actividades realizadas en el ámbito societario. En particular, C. SEDANO & ASOCIADOS garantiza una gestión transparente y respetará los derechos de los socios, evitando cualquier actuación derivada de un posible abuso de poder por parte de quienes ejercen funciones de relevancia en su seno, tanto de hecho como de derecho, susceptibles de alterar el correcto funcionamiento de la Empresa o de deteriorar su patrimonio en detrimento de ella misma, de dichos socios y accionistas o de cualquier otro acreedor.

### 10. Prevención del blanqueo de capital y de la financiación del terrorismo

C. SEDANO & ASOCIADOS está comprometida con la prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

Los sujetos obligados al cumplimiento del presente código seguirán las recomendaciones establecidas por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), cumpliéndose en sus actuaciones con las obligacio-

nes previstas en la normativa vigente en la materia que le resulte de aplicación.

No se pagarán y no se cobrarán facturas de personas distintas a las que aparecen en las mismas.

Cualquier situación de riesgo que se detecte será notificada a través del Canal Ético, así como, en su caso a las correspondientes autoridades.

### 11. Protección del mercado y de los consumidores

Todos los niveles de la Empresa deben velar por el cumplimiento de la normativa vigente, en materia de libre competencia, competencia desleal, publicidad y protección de consumidores y usuarios.

C. SEDANO & ASOCIADOS se compromete a competir en los mercados de forma leal, acorde a la normativa vigente en la materia, y a sujetar su actuación a los principios de libre competencia e igualdad de oportunidades.

En particular los Colaboradores de la Empresa rechazarán cualquier actuación que pudiera constituir un abuso o restricción de la competencia, y especialmente la obtención de beneficios o ventajas desleales o ilegítimas frente a los clientes, proveedores, competidores y demás actores del mercado.

Tampoco realizarán publicidad falsa, engañosa o denigratoria de su competencia o de cualquier otro tercero.

### 12. Protección de la Propiedad intelectual e industrial

C. SEDANO & ASOCIADOS está comprometida con la protección de la propiedad intelectual e industrial propia y ajena.

Los Colaboradores de la Empresa deberán abstenerse de realizar acciones que supongan o conlleven una violación de los derechos de propiedad intelectual o industriales de C. SEDANO & ASOCIADOS o de terceros. En particular, no se permite la copia o la reproducción total o parcial de activos inmateriales de terceros, ni tampoco su transformación o modificación, total o parcial, su importación o su distribución sin la autorización previa y por escrito de los titulares de los correspondientes derechos intelectuales o industriales.

### 13. Protección del medio ambiente y de la seguridad pública

C. SEDANO & ASOCIADOS desarrolla su actividad bajo el principio de protección del medio ambiente y de la seguridad pública. C. SEDANO & ASOCIADOS y sus Colaboradores cumplirán con los procedimientos internos implementados para garantizar la gestión responsable y adecuada de los residuos, la conservación de los recursos naturales y la minimización de la contaminación, así como, en todo caso, con la normativa medioambiental que les es de aplicación.

### IV. ACEPTACIÓN Y REGIMEN SANCIONADOR

Los Colaboradores de C. SEDANO & ASOCIADOS y cualquier otra persona a la que se hiciese extensiva la aplicación del presente código aceptan expresamente las normas y los principios de actuación que en él se establecen.

El incumplimiento de dichas normas y principios por parte de los Colaboradores de C. SEDANO & ASOCIADOS se considerará muy grave y dará lugar a la aplicación del régimen sancionador previsto en la normativa laboral y en el convenio colectivo de aplicación.

Las sanciones podrán graduarse atendiendo a la naturaleza y el contexto de la infracción, a los beneficios obtenidos, al grado de intencionalidad, a la reincidencia, a los daños y perjuicios causados, y a cualquier otra circunstancia que sea relevante para determinar el grado de ilicitud y de culpabilidad presentes en la concreta actuación infractora.

El incumplimiento del presente código por parte de aquellas personas a las que se haya hecho extensiva su aplicación podrá ser motivo de resolución de la relación contractual que se haya formalizado con los interesados, sin perjuicio de cuantas acciones judiciales C. SEDANO & ASOCIADOS estimase oportunas.

### V. CANAL ÉTICO

Cualquier persona que tenga conocimiento o indicios razonables de conductas por parte de Colaboradores o proveedores de C. SEDANO & ASOCIADOS que puedan implicar la comisión de alguna irregularidad o de algún acto contrario a la legalidad o a las normas de actuación del Código ético pueden comunicarlo a través del Canal Ético habilitado por C. SEDANO & ASOCIADOS a los efectos de llevar a cabo las correspondientes comprobaciones.

Por el mismo mecanismo, podrán realizarse consultas sobre el contenido, la aplicación y la interpretación del presente código.

La identidad de los denunciantes se mantendrá confidencial y no será revelada a terceros, ya sean sus superiores jerárquicos o la persona inculpada en su denuncia. Sin embargo, se informa de que podría ser necesario revelar su identidad a las personas relevantes involucradas en las pesquisas o en procesos judiciales posteriores instigados como resultado de la investigación que se lleve a cabo.

Las denuncias falsas o malintencionadas podrán dar lugar a las correspondientes sanciones, sin perjuicio

de las responsabilidades civiles o incluso penales que se puedan derivar según el ordenamiento vigente.

La presentación de una denuncia a través del Canal Ético implica la aceptación plena y sin reserva de la política de privacidad que rige dicho canal y que se puede consultar en el siguiente enlace:

[www.csedano.com/es/politica-de-privacidad/](http://www.csedano.com/es/politica-de-privacidad/)

La dirección de correo electrónico del Canal Ético es la siguiente: [canaletico@csedano.com](mailto:canaletico@csedano.com)

### VI. APROBACIÓN, PUBLICIDAD Y ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

El presente Código fue aprobado por el órgano de administración de C. SEDANO & ASOCIADOS en fecha 16 de noviembre de 2017.

El presente Código se difundirá entre todos los sujetos obligados a su cumplimiento y se publicará en el sitio web de la Empresa.

El Código ético se revisará y actualizará periódicamente, atendiendo a la evolución de los riesgos y la necesidad de adaptación a los cambios normativos que se produzcan.



[csedano.com](http://csedano.com)  
—